



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION

PROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN

El director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE

"FOMENTANDO EL DEPORTE EN LAS ORGANIZACIONES 2015"

OBJETIVO GENERAL

Promover y fomentar la práctica del deporte en nuestra comuna, a través el apoyo a las instituciones deportivas que lo requieran para colaboración en movilización, premios, implementación, difusión de actividades, arriendos, y honorarios de técnicos deportivos, en las actividades no competitivas que ellos organicen, así como además el apoyo a los deportistas destacados de nuestra comuna, en los ítem indicados, así como el apoyo a deportistas destacados en movilización cuando corresponda.

FECHA DE REALIZACIÓN

01 de febrero al 31 de Diciembre de 2015

DETALLE DE GASTOS:

ITEM

VALOR

Imputación Presupuestaria

Honorarios	\$5.182.668.-	21.04
Alimentación	\$4.150.000.-	22.01
Implementación	\$2.150.000.-	22.04
Difusión	\$2.100.000	22.07
Movilización	\$5.100.000.-	22.08
Eventos	\$2.700.000.-	22.08
Arriendos	\$500.000.-	22.09
Premios	\$ 4.000.000.-	24.01
Servicios Generales	\$1.300.000	22.08
TOTAL	\$27.182.668.-	



DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 107 Imputación Presupuestaria SEGUN DETALLE.

DECRETO N° 812 /CHIGUAYANTE, 01 ABR 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de fecha 06 de Diciembre de 2014, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N° 2435, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2015, y el Decreto Alcaldicio N° 2559, de fecha 30 de Diciembre de 2014, que aprueban y pone en vigencia el presupuesto municipal del año 2015, y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Deportes y Recreación respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARVI/LTS/GMA/APS/CTL/ctl

DISTRIBUCIÓN

- SECPLAN
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Oficina de Deportes

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 01 ABR 2015 HORA 10:00

PROCEDENCIA... ALCALDE

FIRMA... [Signature]

